



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2018.

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 20:01 horas del veinticinco de abril de dos mil dieciocho, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

Doña Carolina Rosario Casanova Román

SRES. TENIENTES-ALCALDES

Doña Cristina María López Marín
Don Manuel Liria Pérez

SRES. CONCEJALES

Don Justo Delgado Cobo
Don José Manuel Marín Rondán
Don Manuel Jiménez Jiménez
Don José López González
Doña María José López Sotelo
Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas
Don Rafael González García
Don Juan Manuel Cantero Quirós
Don Miguel Ángel Gil Falcón
Don José Fabio Herrera Moreno

SRA. SECRETARIA

Doña María del Valle Noguera Wu

SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL

Don José Manuel Huertas Escudero

Y habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

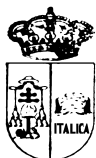
La presente Acta, es un Acta de acuerdos. Refleja los acuerdos adoptados y el sentido de las votaciones de los miembros de la Corporación. Las intervenciones, debates y deliberaciones que se producen en la sesión plenaria se contienen en el videoacta del Pleno.

INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.

La presente sesión quedó convocada en legal forma con fecha 19 de abril de 2018. Se inició como queda constatado, a las 20:01 horas del día 25 de abril de 2018, produciéndose durante la celebración de la sesión las siguientes incidencias:

Antes de la lectura del contenido de la Moción incluida en el Punto 2º del Orden del Día, se incorpora al Pleno el Concejales del Grupo Municipal de IU.LV-CA, Don Rafael González García, siendo las 20:10 horas.

Código Seguro De Verificación:	vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	06/06/2018 10:51:20	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	06/06/2018 08:46:11	
Observaciones		Página	1/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE ABRIL DE 2018.

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta si existe alguna puntualización a los borradores de las Actas de la sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2017 y sesión ordinaria de 4 de abril de 2018.

Y no habiendo ninguna, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores asistentes, aprueba el referido borrador de Acta.

II.- ASUNTOS URGENTES.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU.LV-CA "SOBRE NECESIDADES DEL COLEGIO MOSAICO DE SANTIPONCE".

Justificación de la urgencia: "Hay una inquietud bastante importante entre los padres y madres del Colegio con respecto a la mala situación de su infraestructura".

Votación de la urgencia: Sometida la urgencia del asunto a votación ordinaria, con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, con los votos favorables de los Grupos Municipales PSOE (3), IU.LV-CA (3), PA (3) y PP (1) y de los Concejales no Adscritos, Don Miguel Ángel Gil Falcón (1) y Don José Fabio Herrera Moreno (1), se aprueba la urgencia del asunto.

Por la Portavoz del Grupo Municipal IU.LV-CA, Doña María José López Sotelo, se da lectura de la Moción, y que es del tenor literal siguiente:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE:

MOCION SOBRE NECESIDADES DEL COLEGIO MOSAICO DE SANTIPONCE.

M^a José López Sotelo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Santiponce, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y conforme al artículo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su aprobación la siguiente MOCION:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Colegio Mosaico de Santiponce tiene numerosos problemas que han sido expuestos a la alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce por la dirección del Colegio Mosaico, en escrito registrado con fecha de entrada de 30 de Junio de 2017, es decir a la terminación del pasado curso escolar.

Código Seguro De Verificación:	vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	06/06/2018 10:51:20 06/06/2018 08:46:11	
Observaciones		Página	2/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Además, el Ayuntamiento Pleno celebrado el día 26 de Julio de 2017, se aprobó por unanimidad una moción presentado por el grupo municipal de Izquierda Unida solicitando la inversión de 35.000 euros por el propio Ayuntamiento para hacer frente a estos desperfectos y necesidades del colegio Mosaico, es decir la alcaldesa, hasta ahora, no ha cumplido lo acordado.

Desde este Grupo Municipal volvemos a solicitar que desde el Presupuesto Municipal se habilite una partida específica destinada a paliar algunas de las necesidades más perentorias de dicho colegio y que proponemos ascienda al menos a 35.000 euros, bien como inversión procedente del capítulo 6 de Gastos, o de la partida de Mantenimiento de Edificios, por lo que:

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

- Instar a la Sra. Alcaldesa a llevar a cabo lo aquí expuesto solicitando informes correspondientes de Intervención y Secretaria si procede.

- Instar a la Sra. Alcaldesa a destinar del Presupuesto Municipal prorrogado del año 2018 correspondiente al Capítulo de Inversiones o partida de mantenimientos de Edificios la cantidad al menos de 35.000 euros a fin invertirla en el mantenimiento del edificio CEIP Mosaico, no olvidando la instalación eléctrica que es una de las necesidades prioritarias de dicho colegio.

- Instar a la Alcaldesa que se ejecute dicha obras de manera urgente.

- Instar a la Sra. Alcaldesa que consensue tanto con la dirección del Colegio Mosaico, como con el AFA, las correspondientes obras".

A continuación se da paso a la votación de la Moción referida, aprobándose por unanimidad de los señores asistentes.

III.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

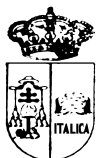
A) Conocimiento de resoluciones: Relación que comienza con el número 165/2018 y finaliza con el núm. 191/2018 dictados en el periodo comprendido desde el 27 de marzo de 2018 hasta el 16 de abril de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el 27 de marzo de 2018 (nº 165/2018) hasta el 16 de abril de 2018 (nº 191/2018).

B) Mociones no resolutivas.

C) Ruegos y preguntas.

Código Seguro De Verificación:	vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	06/06/2018 10:51:20	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	06/06/2018 08:46:11	
Observaciones		Página	3/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal IU.LV-CA con sus respectivas respuestas por parte del Equipo de Gobierno:

PREGUNTA: 1.- Sobre el convenio con Descubre Santiponce preguntamos. ¿Está dicho convenio en vigor? Qué decisión se ha tomado? Se le ha comunicado por escrito a dicha empresa cualquier cambio al respecto?. ¿Se ha procedido a la devolución de la fianza?.

RESPUESTA: No.

PREGUNTA: 2.- En la mesa redonda organizada por la Asociación Amor y Vida, Vd. se comprometió a llevar a cabo las propuestas de: eliminación de barreras arquitectónicas, parte de las cuales se están haciendo a través del Plan Supera, ampliación de aparcamiento reservados a personas con discapacidad, reubicación de bancos, y que tendrían una solución inmediata, estamos hablando de hace 17 meses. No obstante la Asociación Amor y Vida le pregunto por escrito con fecha de entrada en Registro el 8/11/2016 lo siguiente y que este grupo municipal vuelve a preguntarle:

RESPUESTA: Actualmente se está ejecutando "adecuación de viarios públicos" del Plan Supera V que está incidiendo en la eliminación de barreras arquitectónicas.

En el Plan Supera VI esperamos continuar en esa línea, no obstante le pregunto a ustedes ¿Izquierda Unida va a apoyar la supresión de barreras arquitectónicas y mejora de Acerados y viarios en el Plan Supera VI?.

PREGUNTA: 3.- ¿Cuándo tiene Vd. previsto iniciar la ampliación de plazas de aparcamientos reservados para personas con discapacidad?. ¿En qué zonas?, ¿Tiene elaborado algún estudio al respecto?.

RESPUESTA: Los aparcamientos a personas con discapacidad, aparte de los obligatorios por Planeamiento, se estudian caso a caso y se da solución al 100%.

PREGUNTA: 4.- ¿Tiene Vd. previsto la instalación de bancos nuevos en otras zonas diferentes a las que ya están y, si no lo tiene ¿Cuándo tiene Vd. previsto la reubicación de los bancos excedentes en otras zonas del pueblo?. ¿Tiene elaborado algún estudio al respecto?.

Recordarle que en cuanto al trabajo a realizar de aparcamientos para minusválidos, barreras arquitectónicas y reubicación de bancos, Vd. alego en esa reunión que en aquel momento no era posible abordarlas por encontrarse el Encargado en situación de baja laboral, pero en el momento en que se reincorporarse al trabajo, se acometería dichas tareas. Hace meses que el Encargado se incorporo al trabajo, y sin embargo no se han llevado a cabo.

RESPUESTA: La colocación de nuevos bancos, aparte de los incluidos en los proyectos con incidencia sobre mobiliario urbano y disponibilidad presupuestaria, se estudian caso a caso y se da solución al 100%.

Código Seguro De Verificación:	vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	06/06/2018 10:51:20	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	06/06/2018 08:46:11	
Observaciones		Página	4/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

También se reparan o reponen los deteriorados y se estudian caso a caso las sugerencias o solicitudes para nuevas ubicaciones.

¿Cuáles son los excedentes a los que ustedes se refieren?, ¿en qué zona están?.

PREGUNTA: 5.- Pregunta Supera VI: ¿Piensa este año la alcaldesa reunirse y tener en cuenta las propuestas que hagan el resto de los grupos que conforman la corporación municipal sobre los proyectos a incluir en el Supera VI o piensa hacer como en el Supera V y aprobar por Decreto de Alcaldía los proyectos que usted quiera?

RESPUESTA: Por supuesto consultaremos y nos reuniremos, pásenos la propuesta de sus actuaciones, las estudiaremos.

Pero por favor, que sean actuaciones útiles, sobre todo para los Poncinos, y que los recursos no se gasten en cosas que no sean competencias de otras administraciones y organismos (véase Endesa Bda. Rosario; Puente de los Vinateros ...).

¿Aprobará Izquierda Unida la propuesta de reparación del viario rodado de las calles en el Plan Supera VI?.

PREGUNTA: 6.- Sobre la Delegación de Agricultura y Ganadería: Las funciones que comprende de dicha delegación, según la web del Ayuntamiento, son el fomento y el apoyo la actividad agrícola y ganadera.

Nos gustaría conocer:

- a. La cantidad expedientes que ha atendido dicha delegación desde su creación hasta la fecha.
- b.- El número de explotaciones agrícolas y ganaderas que existen en Santiponce.
- c.- La superficie agrícola existente en Santiponce.
- d.- Los principales cultivos presentes en Santiponce.
- e.- Situación de las explotaciones ganaderas situadas en el casco urbano si las hubiere.

RESPUESTA:

a) Hasta la fecha 25 de abril de 2018 de expedientes tramitados ninguno, ya que la mayoría de expedientes se tramitan a través de otras Administraciones.

Esta Delegación si ha recibido la cantidad de 23 usuarios desde su creación, de los cuales todos se derivan a otras administraciones que son las que tienen la competencia, como la Oficina Comarcal Agraria, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de España.

Código Seguro De Verificación:	vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	06/06/2018 10:51:20	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	06/06/2018 08:46:11	
Observaciones		Página	5/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

- b) En cuanto a las explotaciones ganaderas tenemos:
- Unidades productivas de Bovino: 2
 - Unidades productivas de Equino: 52
 - Unidades productivas de pequeños rumiantes: 2
 - Unidades Avícolas: 21

En cuanto a las explotaciones agrícolas no existe un Registro en toda Andalucía

- c) 539 hectáreas
- d) Cultivos herbáceos: 321 hectáreas
- Cultivos barbecho: 8 hectáreas
 - Cultivo leñoso: 105 hectáreas
 - Cultivo de olivar: 90 hectáreas
 - Cultivo de cítricos: 15 hectáreas

e) En el casco urbano no existe ninguna explotación ganadera. Datos de la Oficina Comarcal Agraria de Sevilla a fecha 25 de abril de 2018.

PREGUNTA: 7.- Sobre los huertos sociales: en un pleno pasado el concejal de medio ambiente afirmo que el tema del abastecimiento de agua a los huertos estaba en vías de solucionarse ¿en qué situación se encuentra el abastecimiento de agua a día de hoy?.

RESPUESTA: El Convenio de cesión no incluía dicho concepto, además de poder transformarse en una carga desproporcionada por un consumo incontrolado de agua.

El agua potable depende solo de que los comuneros se constituyan como persona jurídica, realicen la solicitud de Aljarafesa y ellos mismos administren su consumo.

PREGUNTA: 8.- Sobre la Vía Verde "Itálica" preguntamos hace varios plenos sobre si había previsto obras de mejoras en dicha vía verde, y se nos contestó por el Concejal correspondiente que había un proyecto por parte de la Consejería de Medio Ambiente de mejorar dicha Vía. ¿En qué estado se encuentra el proyecto en cuestión?. ¿Para cuándo esta previsto llevarse a cabo?.

RESPUESTA:

Código Seguro De Verificación:	vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	06/06/2018 10:51:20 06/06/2018 08:46:11	
Observaciones		Página	6/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

PREGUNTA: 9.- Sobre el deslinde de la Vía verde para su inmatriculación, en qué estado se encuentra dichos trabajos?. ¿Cuándo esta previsto su terminación?.

RESPUESTA: Se está tramitando la inmatriculación de la Vía verde, habiéndose redactado el informe técnico con fecha 19 de abril, y previéndose que se proceda a la mayor brevedad.

PREGUNTA: 10.- Según unas declaraciones realizadas el pasado mes de marzo. Cito literalmente: se ha encontrado deudas de hace años que de repente aparecieron en un cajón". Nos podría decir de esas facturas que se encontró guardada en un cajón:

- a.-. Nombre de la/s empresa/s a pendientes de pago
- b.- Importe de dichos a pagos
- c.- En qué cajón de de político / técnico se las encontró?
- d.- Fechas en las que se emitieron de dichas facturas guardadas en el "cajón"
- e.- En esa misma entrevista la alcaldesa afirma que hay el pago pendiente de una feria por importe de 190.000 euros: ¿A qué feria corresponde este impago?. También queremos que se nos facilite en este pleno las facturas a las que se refiere por importe de 190.000 euros

RESPUESTA: No existen facturas guardadas en un cajón. Están pendientes de aplicar, es necesario un reconocimiento extrajudicial de créditos.

De la Feria se deben lo siguiente:

AÑO	IMPORTE
2013	11.546,21
2014	41.001,98
2015	23.389,63
2016	827,07
2017	22.560,15
TOTAL	99.325,04

PREGUNTA: 11.- Volviendo a su entrevista, afirma en dicho medio, Cito literalmente: La alcaldesa recuerda que, al llegar al Ayuntamiento, "la situación era muy crítica, mucho peor de lo que sabíamos e intuíamosEl Ayuntamiento estaba en quiebra técnica y ha sido muy difícil remontar esta caótica situación".

¿Le queremos preguntar si se había leído el informe del Sr. Interventor municipal del 12 de Mayo de 2016, ya que es el informe que la intervención elaboro ante la moción de censura, y que dejaba claro cuál era la situación económica del Ayuntamiento, y Vd. a pesar de todo decidió seguir adelante con dicha moción de censura para quitar del gobierno municipal a Izquierda Unida, entonces de que se queja?. ¿Se leyó la alcaldesa dicho informe previamente a aceptar ser alcaldesa?. Vd. dice que era peor de lo que intuía, acaso el Interventor Municipal no reflejaba la situación. ¿En que difiere lo que recogía el informe de Intervención, a que "era mucho peor de lo que sabía e intuía?.

Código Seguro De Verificación:	vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	06/06/2018 10:51:20 06/06/2018 08:46:11	
Observaciones		Página	7/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

RESPUESTA:

“DON JOSÉ MANUEL HUERTAS ESCUDERO, INTERVENTOR ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

INFORME.

Sobre la situación económica-financiera de la Entidad y las medidas tendentes a conseguir el equilibrio financiero. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local clarifica las competencias propias de los municipios tratando de evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones de forma que se haga efectivo el principio «una Administración una competencia».

Enumera el listado de materias en que los municipios han de ejercer tanto materias propias (estableciéndose una reserva formal de ley para su determinación), como una serie de garantías para su concreción y ejercicio: las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias o de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. Téngase en cuenta que la delegación de competencias estatales o autonómicas en los municipios deberá ir acompañada de la correspondiente dotación presupuestaria, su duración no será inferior a 5 años y la Administración que delega se reservará los mecanismos de control precisos para asegurar la adecuada prestación del servicio delegado.

La asunción de las competencias propias exige al Ayuntamiento un elevado esfuerzo para prestar los servicios mínimos obligatorios exigidos por ley. La falta de financiación en algunos casos y las necesidades de prestar estos servicios hacen que se llegue a situaciones de tensión de tesorería, no respondiendo con solvencia frente a dichos gastos corrientes.

Agravándose aún más puesto que aunque se podría acudir a operaciones de tesorería ya que este Ayuntamiento está en un 13,92% siendo el 30% el máximo establecido por la Ley 2/2004 de 5 de marzo, la probabilidad real de concesión por las entidades financieras de nuevas operaciones son muy remotas.

Encontramos en la Tesorería una situación extremadamente preocupante de liquidez que está provocando el impago de las nóminas de los trabajadores, la retenciones del IRPF y a los proveedores que en todo caso se pagan tarde y mal, tarde porque los proveedores nunca cobran en su tiempo (el periodo medio de pago es muy superior al establecido legalmente) y mal porque no se cumple con el orden de prioridad de pagos.

En cuanto a las cuotas de la seguridad social se ha firmado un aplazamiento de deudas con fecha 5 de abril de 2016 por un importe de 1.663.187,27 euros de principal abonándose en 84 cuotas mensuales con porcentajes anuales progresivos del 7, 10, 12, 14, 16, 19 y 22 por ciento, quedando establecido el interés en el 3,75%.

A juicio del que suscribe es fundamental el cumplimiento del aplazamiento, siendo obligatorio para ello el pago mensual de las cuotas acordadas así como el pago de las cuotas corrientes de la seguridad social, lo que asciende a unos 65.000 euros mensuales.

Otra cuestión altamente preocupante es el endeudamiento del Ayuntamiento, no solo instrumentalizado a través de operaciones de crédito, sino a través de compromisos de pago. Existen obligaciones reconocidas que el Ayuntamiento no tiene capacidad financiera para hacer frente a las mismas.

La deuda viva del Ayuntamiento a fecha 31 de marzo de 2016 es la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	06/06/2018 10:51:20	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	06/06/2018 08:46:11	
Observaciones		Página	8/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

PRÉSTAMOS

ENTIDAD	ÍNICIAL	PENDIENTE	FORMAL	VENCIM..	INTERÉS
B.C.L.E.	1.645.664,32	1.191.688,00	02/12/10	30/09/26	4,9 %
B.C.L.E.	608.190,00	501.756,75	10/06/09	10/06/24	0,5 %
SABADELL	2.112.013,13	2.112.013,12	15/05/12	15/05/22	0 % PROVEED
SABADELL	413.268,61	413.268,61	30/11/13	31/12/23	0 % PROVEED
HACIENDA	166.508,93	76.594,07	01/01/11	31/12/25	0%(LIQ.PIE 2008
HACIENDA	257.341,85	147.971,56	01/01/12	31/12/26	0%(LIQ.PIE 2009
HACIENDA	83.750,88	17.842,45	30/11/15	29/04/16	0%(LIQ.PIE 2013
TOTAL	5.286.737,72	4.461.134,56			

OPERACIONES DE TESORERÍA

ENTIDAD	INICIAL	PENDIENTE	FORMAL.	VENCIM..	INTERÉS
LA CAIXA	370.000,00	370.000,00	01/03/16	01/03/17	Euribor + 0,65
BBVA	134.000,00	134.000,00	28/03/16	28/03/17	Euribor + 0,75
RURAL	220.000,00	220.000,00	20/04/16	31/06/16	Euribor + 0,75
TOTAL	724.000,00	724.000,00			

A fecha de hoy, se encuentran pendientes de pago las siguientes cantidades:

A) Facturas pendientes de pago sin consignación 162.470,07 del pabellón cubierto. Dicha cantidad se tendrá que incluir en un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

B)

HACIENDA	698.396,85
SEGURIDAD SOCIAL	1.663.187,27
PROVEEDORES 2016	435.343,57
PROVEEDORES ANTES 2016	1.268.335,03
NOMINAS PERSONAL	182.272,16
TOTAL	4.247.534,88

De las deudas a proveedores las más significativas son:

Pabellón Cubierto: 512.757,40 euros + 57.457,72 de intereses

Aljarafesa: 115.347,84 euros

Endesa: 160.897,66 al 12 de mayo de 2016.

Telefónica: 43.830,10

Sanitas: 37.214,76

La deuda del IRPF así como a determinados proveedores provocan las siguientes situaciones graves:

Código Seguro De Verificación:	vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	06/06/2018 10:51:20	
Observaciones		Firmado	06/06/2018 08:46:11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==		Página	



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

1. La deuda del IRPF provoca la retención en la participación de los tributos de estado, agravando extremadamente la situación en la tesorería.
2. La imposibilidad de solicitar subvenciones a otros organismos.
3. En cuanto la deuda a proveedores el principal problema a corto plazo viene determinado porque existe la posibilidad de que no suministren más material hasta tanto no se liquide la deuda.
4. Aunque a través de descuentos de los anticipos ordinarios del OPAEF se está reteniendo 15.000 mensuales a partir de enero de 2016, para el pago de las facturas de ENDESA, no es suficiente, para tener como máximo 3 meses de demora, ello puede provocar el corte de suministro de energía eléctrica.
5. La deuda con Telefónica también puede provocar la suspensión de los servicios de telefonía.

Capítulo aparte merece los gastos de personal, que analizándolo, observamos que a fecha 30 de abril de 2016, última nómina cerrada, se encuentran dados de alta 84 trabajadores de los cuales sólo 42 son de la plantilla orgánica (16 funcionarios, 1 funcionario interino y 25 laborales), 42 trabajadores con distintos tipos de contratos, 18 de ellos con una antigüedad superior a 3 años, que son los siguientes:

FECHA ALTA	CATEGORIA	AREA
22/10/2002	AGENTE DINAMIZACION JUVENIL	JUVENTUD
01/01/2006	ANIMADOR CULTURAL	PIM
01/01/2006	ASESORA JURIDICA	PIM
02/11/2005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINAS GENERALES
05/11/2007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS SOCIALES
12/09/2005	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	AYUDA DOMICILIO
04/11/2004	AUXILIAR TURISMO	TURISMO
01/09/2003	GESTOR DEPORTIVO	DEPORTES
01/10/2008	MONITOR CULTURAL	CULTURA
15/06/2009	OFICIAL CAMION AGUA	SERVICIOS GENERALES
01/01/2009	OFICIAL JARDINERO	SERVICIOS GENERALES
22/11/2010	OFICIAL MANT. INFORMATICO	INFORMATICA
11/12/2006	PEON	DEPORTES
04/02/2003	PEON	SERVICIOS GENERALES
05/02/2007	PEON	SERVICIOS GENERALES
06/11/2009	RIBETE (MONITOR)	SERVICIOS SOCIALES
17/04/2007	TRABAJADORA SOCIAL	SERVICIOS SOCIALES
01/01/2012	TECNICO DE FORMACIÓN	AGENCIA D. LOCAL

El coste total de la nómina de abril de 2016 es (líquido + IRPF + Seguridad Social) es de 124.280,71 euros, a los que tendríamos que sumar las cuotas a la seguridad de la empresa de 42.458 euros, sumando una cantidad de 166.738,71 euros,

Código Seguro De Verificación:	vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	06/06/2018 10:51:20 06/06/2018 08:46:11	
Observaciones		Página	10/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

manifestándose la tensa situación de Tesorería, en la dificultad en los pagos de personal, a fecha actual se adeudan a los trabajadores la paga extra de diciembre de 2012, y la nómina del mes de marzo a gran parte de los trabajadores por importe de 69.238,31 euros y la nómina del mes de abril a todos los trabajadores. Tampoco se abonan las retenciones de IRPF a Hacienda.

Respecto de los gastos del Capítulo IV y VI deben regirse de una manera absolutamente infranqueable la afectación de los ingresos respecto de los gastos a realizar. A nivel de créditos presupuestarios rige el principio de afectación de los ingresos, cumpliéndose las disposiciones del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo. Sin embargo la Tesorería Municipal opta por el principio de unidad de caja, que si no se utiliza con prudencia, produce desajustes y tensiones de tesorería que pueden ser muy difíciles de sobrellevar en algunos momentos. Entiende la intervención municipal que no se produce en algunos casos la afectación de los ingresos a los gastos materialmente, incumpliendo el artículo 5 del Texto Refundido. Es por ello que hay que fijar los medios para que dichas situaciones no vuelvan a producirse.

Como se observa en el Presupuesto de Tesorería, que adjunto, los ingresos fijos mensuales, son muy inferiores para poder hacer frente a los pagos más básicos, (personal, préstamos y seguros), los ingresos líquidos de anticipos ordinarios del OPAEF, una vez deducidos todas las retenciones, es de 26.280,23 euros de mayo a noviembre y en lo que respecta a la PIE, de un importe mensual de 130.242,38 euros, está soportando una retención de los reintegros de las liquidaciones definitivas de la PIE de los ejercicios 2008 y 2009 y 2013, y de retenciones de Hacienda por deudas de IRPF y en cuanto al PATRICA, con un importe trimestral de 125.899,30, está gravado con el pago de 16.000 euros trimestrales del Pabellón Cubierto.

En resumen podemos decir que mensualmente, prorrateando la PATRICA, los ingresos fijos líquidos suponen unos 127.000 euros, y los gastos fijos sólo de personal suponen 65.000 euros de pago del aplazamiento de deudas y del corriente de la seguridad social y de 124.780,71 de nómina, lo que supone un déficit mensual de 62.780,71 euros.

Tenemos que tener en cuenta que en el ejercicio 2016, se empezará a amortizar los préstamos de pago a proveedores del 2012 y 2013, que suponen 310.455,23 euros anuales de intereses y amortización y que sumados a los demás préstamos resulta la cantidad de 544.977,40 euros anuales.

Con estas condiciones difícilmente se podrá hacer frente en su totalidad a las nóminas del ejercicio 2016.

Capítulo aparte merece PROSUvisa, que se encuentra en concurso de acreedores debido a una situación financiera muy difícil de soportar, entre otras causas por el elevado impago de las viviendas de alquiler y por la falta de actividad urbanística, lo que provoca que se tengan muchas dificultades para hacer frente a las obligaciones contraídas (préstamos, proveedores etc.)

Si analizamos los ratios del Ayuntamiento de Santiponce, referidos a la liquidación del ejercicio 2014 se puede destacar principalmente:

Primero.- Que la situación de Tesorería está muy por debajo de lo aconsejable, con lo que no se pueden atender los gastos.

Segundo.- Que los índices de obligaciones pendientes de pago son muy altos.

Tercero.- Que los gastos de personal están muy por encima de la media de los municipios de la provincia de Sevilla.

Si bien, a juicio del que suscribe, no es como consecuencia del excesivo personal, la plantilla de este Ayuntamiento es, en algunos servicios, claramente deficitaria, sino al volumen de ingresos como se pone de manifiesto en el punto cuarto.

Código Seguro De Verificación:	vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	06/06/2018 10:51:20	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	06/06/2018 08:46:11	
Observaciones		Página	11/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Cuarto.- Que la presión fiscal por habitante referidos a la suma de los derechos reconocidos de los capítulos 1º, 2º y 3º es de 285,62 euros siendo la media de la provincia de 499,18 euros, y si lo referimos al total de derechos reconocidos es de 660,16 euros siendo la media de la provincial de Sevilla de 951,64 euros. Ambos muy por debajo de la media de la provincia.

Quinto.- El grado de recaudación nos indica de una inadecuada gestión de Tesorería. y el de aumento de resultados de ingresos dificultades de recaudación.

Sexto.- El grado de pago nos indica una inadecuada gestión de Tesorería y el de aumentos de obligaciones a pagar, dificultades de Tesorería ya que se está dilatando los pagos en el tiempo.

Séptimo.- La situación de liquidez y de solidez es extremadamente mala.

CONCLUSIONES

La Gestión de la Tesorería debería comprender tres apartados básicos: optimización de los excedentes de caja, adecuada gestión de cobros y pagos y la minimización de los costes financieros que puede ocasionar el mantenimiento de la liquidez a corto y a largo plazo.

Si tenemos en cuenta, como se ha demostrado anteriormente que los recursos propios de las Entidades Locales (tributarios y no tributarios) son insuficientes para la financiación de gastos corrientes, considero como posibles alternativas o medidas a adoptar las siguientes.

A) De forma inmediata

Liberar las retenciones que se están produciendo en la Participación de los Impuestos del Estado, siendo necesario para ello negociar con la Agencia Tributaria, para ello se tiene que hacer frente al pago de las deudas inaplazables y a tal objeto se tienen que tomar las siguientes medidas:

1ª) Concertar un crédito a corto plazo, para hacer frente a las obligaciones inaplazables, de 700.000 euros, que sumados a los existentes nos llevaría al 27,01, muy cerca del máximo permitido del 30% , de los recursos liquidados en el ejercicio 2014.

Tengo que advertir que las probabilidades reales de conseguir operaciones de tesorería por dicho importe son muy remotas, y además se tendrían que reembolsar en un plazo hasta 1 año.

2ª) Creación de un servicio, de inspección y seguimiento que permita aplicar las ordenanzas municipales. (Ocupación de la vía pública, obras, sanciones, etc.) .

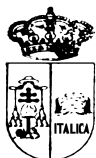
A juicio del que suscribe no se aplican correctamente las ordenanzas municipales, provocando una importante disminución de ingresos, con el consiguiente efecto negativo en la Tesorería Municipal.

3ª) Creación de un servicio de compras, con las siguientes funciones:

A) Controlar la existencia de las correspondientes propuestas de gastos con anterioridad al suministro (actualmente no se realizan en su totalidad, las preceptivas propuestas de gastos)

B) Comparación de precios con distintos proveedores y realización de compras al que ofrezca las mejores condiciones.

Código Seguro De Verificación:	vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	06/06/2018 10:51:20	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	06/06/2018 08:46:11	
Observaciones		Página	12/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

C) Realización de un inventario de existencias y control de entrada y salida de materiales y herramientas.

4º) Priorización en el pago, según Plan de Disposición de Fondos.

5ª) Eliminación de todos los gastos producidos por actividades que no son competencia municipal y las actividades y actuaciones municipales no incluidas en la prestación de servicios mínimos (Piscina, Fería, Festejos, viajes, comidas etc.)

6ª) Eliminación, de gratificaciones, horas extras, bolsas y demás emolumentos de personal no incluidos en las retribuciones fijas del personal (sueldo, trienios, complemento de destino y complemento específico)

7ª) Contratar sólo y exclusivamente a personal de programas subvencionados por otros organismos.

8ª) Reestructuración y organización de la plantilla de personal, definiendo los puestos de trabajo y funciones de los mismos, para adaptarlos a las necesidades del Ayuntamiento. Siendo necesario la realización de una RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO, definiendo claramente las funciones de cada uno.

9ª) Solicitar a través de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO, de acuerdo con el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, una revisión de ponencia de valores catastrales, ya que los que se aplican actualmente están muy por debajo del valor real de mercado, (la última revisión se realizó en el año 1998). (Se ha solicitado con fecha 16 de junio de 2015 y está pendiente de la revisión)

10ª) Que se cumpla con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto teniendo especial atención a las siguientes:

BASE 16. Prioridad de pago de la deuda pública

En observancia del artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución española, los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

BASE 20. De las Fases de Ejecución del Gasto

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del gasto (fase A).
- Disposición o compromiso del gasto (fase D).
- Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).
- Ordenación del gasto (fase P).

Código Seguro De Verificación:	vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	06/06/2018 10:51:20	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	06/06/2018 08:46:11	
Observaciones		Página	13/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

2. Es requisito necesario para la autorización del gasto, la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente por lo que al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporarse al mismo el documento de retención de créditos expedido por la Intervención del Ayuntamiento.

BASE 21. Autorización del Gasto

1. La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.

3. Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al Presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

4. Es competencia del Alcalde Presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada.

Asimismo será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

5. En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

6. Los Concejales delegados, por delegación expresa, pueden asumir las competencias del Alcalde-Presidente en materia de autorización de gastos, cuando la cuantía no exceda de 1.000 euros.

BASE 22. Disposición y Compromiso del Gasto

1. La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 54 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código Seguro De Verificación:	vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	06/06/2018 10:51:20	
Observaciones		Firmado	06/06/2018 08:46:11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==	Página	14/23	



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

2. La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

3. Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Alcalde-Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejal Delegado, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto.

4. Es competencia del Alcalde Presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada.

Asimismo será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

5. En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno de la Corporación.

6. Los Concejales delegados pueden asumir, por delegación del Alcalde-Presidente, las competencias del Presidente en materia de disposición o compromiso de gasto, cuando la cuantía no exceda de 1.000 euros.

7. El compromiso de gastos deberá registrarse en la contabilidad, soportándose en el documento contable D.

BASE 23. Reconocimiento de la Obligación

1. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2. Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

3. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

Código Seguro De Verificación:	vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	06/06/2018 10:51:20 06/06/2018 08:46:11	
Observaciones		Página	15/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

BASE 24. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones

1. Corresponderá al Alcalde-Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.
2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:
 - El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
 - Las operaciones especiales de crédito.
 - Las concesiones de quita y espera.
3. Corresponde a los Concejales delegados, por delegación del Alcalde-Presidente, el reconocimiento de obligaciones, cuando la cuantía de las mismas no exceda de 1.000 euros.

BASE 25. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

1. En los Gastos de personal:
 - Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
 - Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Alcalde-Presidente, previo Informe del Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.
 - Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.
2. Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.
3. La adquisición de Acciones exigirá para su pago que las mismas, o resguardo válido, obren en poder de la Corporación; no obstante, excepcionalmente se podrá anticipar el pago a la entrega de las acciones o su resguardo, pago que tendrá el carácter de «Pago a justificar», suponiendo la entrega de las acciones o su resguardo la justificación del gasto.
4. En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.

Código Seguro De Verificación:	vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	06/06/2018 10:51:20	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	06/06/2018 08:46:11	
Observaciones		Página	16/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

5. En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.

BASE 26. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones

1. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a su expedición. En el caso de que entre la fecha del documento y la fecha de presentación en el Registro exista una diferencia, se tomará esta última fecha como referencia para su pago, a los efectos de lo establecido por el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2. Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
- Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
- La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total [precio del contrato].
- Lugar y fecha de su emisión.
- La Sección, Área o Departamento que encargó el gasto.

3. Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de Ayuntamiento, se trasladarán a la Concejalía Delegada o Área gestora de gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

4. Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.

5. Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:

- Tributos.
- Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados y vigentes.

Así como aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente el Alcalde-Presidente, con carácter previo a su aprobación.

Código Seguro De Verificación:	vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	06/06/2018 10:51:20 06/06/2018 08:46:11	
Observaciones		Página	17/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

BASE 27. De la Ordenación de Pagos

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal (artículo 61 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Es competencia del Alcalde-Presidente la función de la ordenación de pagos.
3. El Alcalde-Presidente podrá delegar el ejercicio de las funciones de la ordenación de pagos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y (artículo 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Tesorería que se apruebe. El Plan de disposición de fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores (artículo 65 del real Decreto 500/1990).
5. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada de las obligaciones incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas (artículo 66 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

B) A corto plazo.-

1) Aprobación en el ejercicio 2016 de una subida de los tipos del IBI urbana para que se aplique en el año 2017, (el tipo de gravamen actual es del 0,605 y el máximo establecido por el art. 72 del RDL 2/2004 de 5 de marzo es del 1,10). Se ha aprobado por pleno de 30 de julio de 2015 un subida del tipo IBI al 0,605 para el ejercicio 2016. No obstante, ha de tenerse en cuenta que para el año 2016 no resultará de aplicación el incremento legal del tipo de gravamen del IBI, establecido en el artículo 8 del la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, por lo que se aplicará el mismo tipo que en el ejercicio 2015. Siendo necesario, a juicio de esta intervención, de un mayor incremento para aplicarlo en el ejercicio 2017.

2) Aprobación en el ejercicio 2016 de una subida en el IVTM, existe un margen medio del 10% según lo establecido el artículo 95 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo TRLRHL.

3) Instar a los servicios de recaudación delegados (OPAEF) para la realización de unos planes anuales de actuación que permitan que estén permanentemente actualizados los padrones fiscales, con seguimiento en su cumplimiento por parte del Ayuntamiento.

C) A medio y largo plazo.-

Planificación de la Tesorería, estableciendo un Plan financiero en el que se fijen las previsiones de gastos e ingresos del ejercicio económico, aprobable anualmente con el expediente presupuestario. Como concreción de ese plan, aprobar un Plan

Código Seguro De Verificación:	vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	06/06/2018 10:51:20	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	06/06/2018 08:46:11	
Observaciones		Página	18/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

de Tesorería en el que el fin sea idéntico al anterior pero con un horizonte temporal trimestral o mensual. El encaje real de dichos planes es la realización de un Plan de Disposición de Fondos, para priorizar los pagos.

Con la planificación en sus distintos aspectos se pretende dotar a la Tesorería de una organización, de autonomía, de la posibilidad de que en la gestión de la liquidez (estado de tesorería) nos otorgue una respuesta de equilibrio y solvencia, tanto en la realización del ingreso como en la ejecución del gasto.

Adicionalmente a las medidas propuestas se está mejorando el servicio en la gestión de rentas y exacciones y depurando procedimientos para una mejor gestión. Estas medidas, junto con las anteriores deben ser las bases para una Tesorería sólida y dinámica.

D) Fijar para el pago a proveedores un día al mes. La implantación de este medio de pago conllevaría una mejor gestión del pago; Control del mismo y de la situación de tesorería; No sobresaturaría todos los días a la tesorería; Conciliación bancaria, etc...

E) Dada la situación de falta de planificación de la Tesorería Municipal, la falta de liquidez permanente, las Obligaciones Reconocidas en el futuro se desaconseja cualquier instrumento de pago en el futuro puesto que ni la Intervención Municipal ni la Tesorería tienen elementos de juicio suficientes para aconsejar modalidad de pago en fechas determinadas. Se desconoce si a dichas fechas van a existir ingresos suficientes para hacer frente al pago de las mismas sin menoscabo del funcionamiento de los servicios económicos.

F) Optimización del gasto de personal, creando una verdadera y real plantilla orgánica, no es posible planificar los gastos si contamos con 104 trabajadores y de ellos el 56,74 por ciento no pertenecen a la plantilla.

G) Plan de priorización y control de los gastos corrientes y de servicios, utilizando correctamente las propuestas de gastos por las delegaciones y con la suficiente antelación (al menos 30 días).

H) Control de materiales, herramientas y maquinaria, mediante plantillas de costes de materiales y mano de obra de las diversas actuaciones y cotejo de entrega de materiales, y de las facturas con sus correspondientes albaranes.

I) Elaboración del Presupuesto, que recoja fielmente la situación y que exista un equilibrio real de los Ingresos y los Gastos.

J) Instar a otras Administraciones, para que financien en su totalidad las competencias que no son del ámbito municipal y que tiene asumida el Ayuntamiento, con una aportación que en muchos casos es del 100% provocando que una gran parte de los gastos corresponden a competencias ajenas.

K) Negociar con el OPAEF, una reducción de los gastos de gestión y cobranza, tanto en voluntaria como en ejecutiva, con el fin de contar con más liquidez.

La Tesorería del Ayuntamiento de Santiponce, se encuentra, a juicio del que suscribe, en un estado de colapso total, por lo que todas estas cuestiones planteadas deben ser objeto de análisis urgente por la Corporación municipal a efectos de determinar las medidas para paliar un problema que se antoja como realmente desesperanzador para la economía municipal.

Se pone de manifiesto los informes realizados por esta intervención de similares características de fechas 1 de agosto de 2006, 1 de agosto de 2007, 16 de junio de 2008, 3 de junio de 2011, 12 de noviembre de 2013, 31 de octubre de 2014, 9 de junio de 2015 y 2 de febrero de 2016.

No obstante que el órgano superior estime lo más conveniente a los intereses municipales.”.

Código Seguro De Verificación:	vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	06/06/2018 10:51:20 06/06/2018 08:46:11
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==		





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

PREGUNTA: 12.- En la misma entrevista afirma "otras de las obras inminentes que se van a afrontar son el acondicionamiento de instalaciones en los colegios de la localidad y la Junta de Andalucía se ha comprometido a la adecuación de la instalación eléctrica en el CEIP Los Mosaicos , que estaba en mal estado, en unas obras que superarán los 90.000 euros. ¿Para cuándo se van afrontar las obras de climatización del CEIP Mosaico? Porque según entendemos en sus afirmaciones en este medio de comunicación las obras son inminente.

RESPUESTA: Contestado en el último Pleno.

PREGUNTA: 13.- Hemos observado que en el campo municipal de futbol "Juan Muñoz Romero", no hay ningún trabajador municipal desde hace un mes tanto en el turno de tarde como en fines de semana. ¿Quién cuida de las instalaciones por la tarde y los fines de semanas?. ¿Quién abre y cierra durante esos horarios? ¿Cómo es posible que en días pasados se quedaran las cuatros torretas encendidas toda la noche, así como las puertas del campo de futbol abiertas hasta por la mañana?, ¿a que fue debido?.

RESPUESTA:

a) Por la tarde cuidan las instalaciones dos operarios municipales del Área de Deportes y el Club en si, como se recoge en el convenio en vigor entre el Club y el Ayuntamiento.

b) Los fines de semana el campo permanece cerrado para actividades municipales. Solo abre el Club para partidos oficiales de su calendario anual y son ellos los encargados de velar por las instalaciones tal y como se refleja en el convenio.

c) Abren y cierran trabajadores municipales del Área de Deportes.

d) Sucedió por error humano.

e) A un mal ejercicio de coordinación entre las dos personas encargadas de abrir y cerrar.

PREGUNTA: 14.- ¿Cómo es posible que apenas se le pase a las pistas del Pabellón Cubierto la máquina para limpiarla, ¿cree el Sr. Concejál que las limpiezas de ambas instalaciones es la adecuada?. ¿se llega periódicamente a visitar el concejál a revisar el estado de las instalaciones?.

RESPUESTA:

a) Se pasa la máquina una vez a la semana más la mopa a diario.

b) Si. Así me lo confirma mi Coordinador de Deportes el cual merece toda mi confianza.

c) Si. Y no solamente la limpieza.

PREGUNTA: 15.- En el pleno correspondiente a Marzo, se aprobó una moción por unanimidad sobre instar a la Junta de Andalucía que durante las horas de visitas al Enclave Monumental San Isidoro del Campo, permaneciera permanentemente las puertas abiertas. ¿Con que fecha y número de registro de salida se le

Código Seguro De Verificación:	vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	06/06/2018 10:51:20	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	06/06/2018 08:46:11	
Observaciones		Página	20/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

comunico a la Junta? ¿Ha contestado la Consejería de Cultura sobre dicha petición?. ¿Y si hubiera contestado, que ha dicho?.

RESPUESTA: Se remitió el 6 de abril de 2018 con registro nº 723 y nos encontramos a la espera de respuesta sobre el asunto.

PREGUNTA: 16.- En el registro de salida, figura una resolución de la alcaldía la número 259/2016 sobre orden de ejecución de eliminación de escalón sobre vía pública en calle Martínez Montañés, 24 esquina calle Escipión de fecha 19/5/2016. Los datos personales figuran en dicha resolución.

¿Va a llevar a cabo esta orden de demolición para eliminar el escalón construido en la vía pública sin ningún tipo de permiso o autorización y que además supone una barrera arquitectónica para los peatones?. ¿Cuándo piensa demolerlo", ya que el plazo para que la persona que lo había construido lo demoliera de manera voluntaria ya ha pasado?.

RESPUESTA: Dicha Orden de Ejecución fue informada a instancias de la Alcaldía con fecha 12 de mayo de 2016 (varios antes días de la moción de censura 16/5/2016).

La última actuación se realizó con fecha 18 de julio de 2017, no obstante, se va a proceder dando un nuevo plazo, y en caso de inacción, se ejecutará dicha orden subsidiariamente con cargo al interesado.

PREGUNTA: 17.- Correspondiente a la problemática de las 58 viviendas alquiler que se encuentra en procedimiento concursal, y a raíz de la información que el Delegado Territorial de la Vivienda e nos informo a la Comisión, que estaba pendiente de la elaboración de un decreto para ejercer el derecho de tanteo y retracto sobre las viviendas.

A insistencia de la Comisión, sobre que pasaba con dicho decreto, Vd. le envió un enlace el pasado día 11 de este mes sobre dicho tema, y que hablaba de que ese día en el Parlamento se había aprobado una ley que protege a las familias frente a desahucios y que permite a las familias permanecer en sus casas una vez que la Junta ejerce el derecho de tanteo y retracto.

Inmediatamente su partido empezó a atacar a esta formación política acusándola de "que siempre vota no" además de nombrar y burlarse de unos de los concejales de IU.

¿Alcaldesa, le envió Vd. este enlace de este proyecto de Ley pensando en que les iba a solucionar el problema a las 58 familias que viven en estas viviendas de alquiler?.

¿Era consciente de que este proyecto de Ley no entraba en vigor hasta el año 2020 y que no protege a estas familias?, ¿nos da la impresión de que fue como si se burlara de estas familias, (además de burlarse de un concejal de IU) ya que les dio

Código Seguro De Verificación:	vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	06/06/2018 10:51:20	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	06/06/2018 08:46:11	
Observaciones		Página	21/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

una esperanza que no era así, o es que estaba mal informada? ¿A pedido Vd. disculpa a estas familias por su equivocación?.

RESPUESTA: En primer lugar aquí nadie ha engañado a nadie. La ley de tanteo y retracto se debate en el Pleno del Parlamento el 25 de abril de 2018, mañana, estando en fase de enmiendas y modificaciones, por lo que el texto definitivo todavía puede sufrir alteraciones y se estará negociando hasta el final. Si mañana se aprueba se tendrá que publicar y allí se determinará su entrada en vigor. Esto no lo decimos nosotros, quien manifestó a los vecinos que estaba en tramitación una norma de tanteo y retracto fue la Junta de Andalucía lo que era cierto, y quien le ha informado a los vecinos de que la norma está todavía en tramitación y sin texto definitivo es la Delegación. Nosotros desde el Ayuntamiento estamos tratando de aportar soluciones para que independientemente de la ley que se vaya a aprobar, las casitas se las pueda quedar la Junta. Y a este respecto el Administrador Concursal ha dado a la Junta de Andalucía la opción de quedarse con las dos promociones y ejercitar el tanteo y retracto de ambas y de las deudas. Es ahora la Junta de Andalucía quien ha pedido un informe jurídico dentro del expediente administrativo para ejercer ese derecho de tanteo y hay que esperar a lo que decida el Letrado de la Junta. Lo que no va a hacer ningún politice es saltarse la ley sin un informe legal que lo ampare. No hay nada que disculpar porque la ley del parlamento depende de la negociación entre los partidos al no tener mayoría absoluta ningún partido. Aquí nadie está dando falsas esperanzas sino que se está trabajando para dar soluciones cosa que hasta el día de hoy ni IU ni PA ni PP han hecho.

PREGUNTA: 18.- Hay puesto en el tablón de anuncio de este edificio, un Bando Municipal en el que la alcaldesa hace saber sobre la "inoperancia de los semáforos ubicados en la carretera SE-3407 están bajo la competencia de Diputación Provincial".

La alcaldesa reconoció en el último pleno celebrado que los semáforos lo instalo este Ayuntamiento, con lo cual la competencia de su conservación y reparación es de responsabilidad municipal. ¿Piensa la alcaldesa seguir manteniendo ese Bando Municipal, que falta a la verdad, en el tablón de anuncios, o lo piensa retirar?.

RESPUESTA: Se pretende retirar el semáforo.

PREGUNTA: 19.- Sobre el Colegio Josefa Frías, ¿Cuándo empieza los trabajos para la puesta en marcha del transformador existente para que se pueda utilizar los split que en su día instaló el AMPA de dicho colegio?. ¿Estará en funcionamiento para antes de que llegue la temporada de calor? .

RESPUESTA: Ya se han iniciado, actualmente estamos en fase de legalización.

PREGUNTA: 20.- ¿Cuando está previsto que comience las obras del PER?.

Código Seguro De Verificación:	vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	06/06/2018 10:51:20	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	06/06/2018 08:46:11	
Observaciones		Página	22/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

RESPUESTA: Después de Juego de Tronos.

PREGUNTA: 21.- Se sabe algo de cuándo va a ser la próxima convocatoria del Consejo Local de Mayores?.

RESPUESTA: Entre el 21 y 31/05.

PREGUNTA: 22.- En el último pleno manifestó la alcaldesa que se iba a hacer un reconocimiento de deuda para saldar la deuda con Amor y Vida, y que iría en este pleno. ¿En qué pleno se piensa incluir?.

RESPUESTA: Irá cuando se reconozca.

PREGUNTA: 23.- Se ha revisado el informe de cesión de los terrenos que hizo la secretaria municipal?.

RESPUESTA: Para responder es necesario conocer los terrenos a los que se refiere su Grupo.

PREGUNTA: 24.- ¿Qué tipo de gestiones se están haciendo para la puesta en marcha de la Unidad de Estancia Diurna?. Sería bueno incluir su terminación en el Supera VI y desbloquear así este tema.

RESPUESTA: Estamos estudiando los proyectos.

A continuación la Sra. Alcaldesa cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Municipales. Se recogen las intervenciones en el videoacta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veintiuna y veinte horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Código Seguro De Verificación:	vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	06/06/2018 10:51:20	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	06/06/2018 08:46:11	
Observaciones		Página	23/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwzms4geuzC03LzNFyPcIw==			